

ESTRATEGIAS ESTATALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La "Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022 – 2025" constituye un nuevo instrumento de planificación y ordenación de actuaciones en el ámbito de las políticas públicas para contribuir **de forma decidida** a la prevención, detección, erradicación, y reparación de todas las violencias contra todas las mujeres en un **escenario que exige ampliar la mirada y conseguir resultados** más **eficaces y eficientes** a corto, medio y largo plazo.

Aborda todas las formas de violencias machistas, avanzando en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (más conocido como Convenio de Estambul), hecho en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014.

La nueva "Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022 – 2025" se divide en 4 ejes:

EJE 1. Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista.

Línea estratégica 1.5. Reforzando al movimiento feminista, a las asociaciones de mujeres y de derechos humanos desde un enfoque interseccional y de derechos humanos (MOVIMIENTO FEMINISTA).

1.5.2. Participación.

- **Medida 23.** Consolidación y continuidad de subvenciones públicas dirigidas al movimiento asociativo feminista y de mujeres.
- **Medida 24.** Garantía de la representatividad global del movimiento feminista y de las asociaciones de mujeres en los órganos colegiados de participación de las administraciones públicas, así como de otros agentes sociales, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.

EJE 2. Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencias machistas.

-Línea estratégica 2.1. Ampliando la mirada a todas las violencias y a todas las víctimas y supervivientes: mejora del conocimiento de todas las manifestaciones de las violencias machistas.(DATOS Y ESTUDIOS)

2.1.1. Análisis de datos y estadísticas para visibilizar y combatir las violencias machistas.

- **Medida 41.** Realización de una encuesta sobre violencias machistas contra las mujeres con discapacidad.
- **Medida 48.** Recopilación de datos sobre las formas de violencias contra las mujeres que estas sufran durante el desarrollo del proceso penal (desde la denuncia y la investigación hasta la apertura de procesos penales y sus resultados), desglosados por edad, nacionalidad, discapacidad, tipo de violencia y relación entre la víctima y el autor del delito.

2.1.2. Consolidación de una línea de estudios e investigaciones en el marco de las distintas formas de violencia machistas, con un enfoque interseccional y de derechos humanos, para garantizar publicaciones especializadas con carácter anual.

- **Medida 51.** Introducción del enfoque interseccional en todos los estudios sobre violencias machistas, teniendo en cuenta la diversidad y las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, mujeres migrantes, mujeres condenadas, mujeres que sufran patologías duales y adicciones, mujeres de otras etnias, hijos, hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas y así como su clase social.
- **Medida 62.** Publicación de estudios específicos y especializados sobre las violencias machistas ejercidas contra las mujeres con discapacidad.

-Línea estratégica 2.2. Transformando la sociedad desde una perspectiva de los derechos humanos e interseccional. (ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL).

2.2.1. Ampliando la mirada: las campañas de sensibilización como instrumento de concienciación social contra todas las violencias machistas.

- **Medida 74.** Realización de campañas de concienciación social dirigidas a toda la población, orientadas a combatir y erradicar todas las formas de violencias machistas, más allá de la pareja o expareja (violencia en la pareja o expareja, violencias sexuales, violencias digitales, acoso reiterado, acoso sexual en el trabajo, violencia económica, etc.), desde un enfoque feminista, de derechos humanos e interseccional.

2.2.2. Cambiando actitudes contra las violencias machistas mediante otras actuaciones de sensibilización social.

- **Medida 78.** Fomento de medidas para garantizar que las campañas de sensibilización social tengan accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- **Medida 79.** Medidas de concienciación social específicas para las mujeres que viven en el entorno rural, mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres migrantes, mujeres en situación de pobreza.

-Línea estratégica 2.5. Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida (EDUCACIÓN)

2.5.1 .La comunidad educativa en el centro y como agentes de cambio: actuaciones educativas integrales para prevenir las violencias machistas.

- **Medida 118.** Formación del profesorado en materia coeducativa y prevención de las violencias machistas, de forma coordinada y con mirada interseccional, en todas las etapas educativas, incluida la etapa de 0 a 3 años.

-Línea estratégica 2.6. Incrementando la prevención y detección de las violencias machistas en el ámbito sanitario, sociosanitario y en los servicios sociales. (SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES).

2.6.2. El sistema sanitario como agente clave en la detección y erradicación de las violencias machistas.

- **Medida 133.** Elaboración, actualización y difusión de protocolos comunes sanitarios especializados de detección y atención en relación a todas las formas de violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual fuera de la pareja, trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzosos), para su aplicación en todos los centros que integran el Sistema Nacional de Salud, y atendiendo a la diversidad con un enfoque interseccional (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, mayores y en edad de jubilación, migrantes y mujeres en prisión, etc.).

-Línea estratégica 2.7. Implicando a los hombres como parte de la solución: masculinidades igualitarias. (HOMBRES).

2.7.2. Refuerzo del tratamiento sobre el hombre agresor de cualquier tipo de violencia.

- **Medida 145.** Firma de convenios con Colegios profesionales de Psicología, de Trabajo Social, de Educación Social y Criminología así como con otras entidades para que los agresores puedan recibir intervenciones realizadas por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medida 146.** Consolidación, refuerzo y seguimiento de los talleres y programas de intervención para hombres condenados por cualquier tipo de violencias machistas realizados por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.

-Línea estratégica 2.8. Mejorando la respuesta a todo tipo de violencias machistas a través de la capacitación profesional y la formación especializada. (FORMACIÓN).

2.8.1. Formación especializada contra las violencias machistas, dirigida a la sociedad en su conjunto.

- **Medida 151.** Formación del personal de los medios de comunicación para informar sobre las violencias machistas con objetividad y perspectiva interseccional, sin estereotipos de género, con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos.

2.8.2. Capacitación de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, información, detección, acompañamiento, atención y protección de las mujeres supervivientes y víctimas de las violencias machistas.

- **Medida 157.** Fortalecer la inclusión en el temario de MIGD acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y otro personal al servicio de la Administración de Justicia, temas dedicados a la igualdad entre hombres y mujeres desde una perspectiva de género e interseccional, y especial, a la protección integral contra todas las violencias machistas, con especial incidencia en la erradicación del falso Síndrome de Alienación Parental.

EJE 3. Protección, seguridad, atención y reparación integral

-Línea estratégica 3.1. Poniendo en valor los derechos de todas las víctimas de todas las formas de violencias machistas (DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES).

3.1.2. Difusión e información para el ejercicio efectivo de los derechos.

- **Medida 179.** Adaptación, modernización digital y difusión de los canales de información para el conocimiento de los derechos y recursos especializados, para que sean accesibles a todas las mujeres y jóvenes, utilizando canales diversos que garanticen la accesibilidad universal, con especial atención a las mujeres mayores, mujeres con discapacidad y en situación de dependencia.

-Línea estratégica 3.2. Adaptación y accesibilidad de los recursos especializados a todas las formas de violencias Machistas (RECURSOS PARA TODAS LAS VIOLENCIAS).

3.2.1. Recursos especializados en todas las formas de violencias machistas.

- **Medida 185.** Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a todas las formas de violencia contra las mujeres: 016, ATENPRO, dispositivos, Web de recursos de atención y protección contra la violencia sobre las mujeres (WRAP), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medida 186.** Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de las Comunidades Autónomas y entidades locales para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencias sexuales (trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, matrimonios forzados, mutilación genital femenina), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.

3.2.2. Universalidad y accesibilidad a los recursos especializados en violencias machistas.

- **Medida 187.** Mejora y adecuación de las instalaciones y espacios de los recursos y servicios en los que se recibe y atiende a las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos y buen trato.
- **Medida 188.** Mejora en el acceso a los recursos especializados de las mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contexto de prostitución, mujeres condenadas, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres del ámbito rural, mujeres con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, mujeres de otras etnias, culturas o nacionalidades,

mujeres migrantes, mujeres con problemas de salud mental, mujeres sin hogar o en situación de calle y pobreza.

-
- **Medida 190.** Establecimiento de medidas específicas para adaptar los recursos especializados a las necesidades de las mujeres con discapacidad, utilizando servicios y medios para hacerlos plenamente inclusivos (lengua de signos, pictogramas, lectura fácil, traducción e interpretación, etc.), con atención igualmente a las mujeres con discapacidad en prisión.
- **Medida 192.** Elaboración de un catálogo de criterios y recomendaciones para la incorporación del enfoque interseccional en los recursos que acompañan y atienden a las víctimas de violencias machistas.

EJE 4. Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencias machistas.

-Línea estratégica 4.1. Reforzando y mejorando la respuesta institucional coordinada frente a las violencias machistas. (COORDINACIÓN)

4.1.1. Obligaciones institucionales para una coordinación eficaz: las víctimas y supervivientes en el centro.

- **Medida 255.** Adaptación de los protocolos de actuación y sus procedimientos a la diversidad de mujeres: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres mayores y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, etc.